



## BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

## Obispado de Astorga.

## OBISPADO DE ASTORGA.

## CIRCULAR A NUESTRO AMADO CLERO SOBRE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES.

No era nuestro ánimo el ocuparnos de la conducta que habrá de seguir el Clero de nuestra Diócesis en las próximas elecciones; ni tampoco creemos llegada la hora de manifestar á tan respetable clase todo nuestro pensamiento en tan delicada materia.

Como quiera, no obstante, que consideremos urgente esclarecer algunas dudas y responder á varias consultas que se nos han hecho; con el fin, además, de desvanecer temores y evitar los conflictos ó perjuicios que pudieran ocasionar en algunos distritos de esta nuestra Diócesis el ardor de la lucha electoral que se prepara, según fuere el número de los aspirantes ó contendientes á la representación del país en las futuras Cortes, y el género de intervención de nuestro amado Clero en la misma; juzgamos de nuestro deber darles algunas reglas ó consejos prácticos, que les



sirvan de norma en la conducta ó comportamiento, que habrán de observar en las presentes circunstancias.

Bien conocida es de nuestro amado Clero nuestra opinión en materia de elecciones. Decíamos en nuestra Pastoral de 24 de Febrero del año anterior, comentando la célebre y por demás importante Encíclica *Sapientiæ Christianæ* de nuestro Santísimo Padre León XIII, las siguientes palabras: « finalmente, otro de los grandes bienes que corren riesgo, es el predominio de la fé en el gobierno y dirección de los Estados. Los católicos deben entenderse y organizarse para que, haciendo uso de los derechos y cumpliendo con los deberes de ciudadanos, procuren llevar á las Cortes, á las Diputaciones, á los Municipios y á la dirección de los negocios públicos, hombres verdaderamente católicos, verdaderos repúblicos y verdaderos defensores de la Religión, de la ortodoxía de la fé y de la libertad cristiana.»

En nuestra Circular de 28 de Octubre del mismo año, al regresar de Zaragoza y poner en conocimiento de nuestro clero y fieles los documentos y memorables reglas prácticas del Episcopado español, hacíamos constar «el deber en que se hallan todos los fieles de atemperar su conducta á las prescripciones de las Reglas 30, 31, 32 y 33, si quisieren tomar parte en los cargos públicos, dar sus votos ó aspirar á la representación del país ó al gobierno del Estado.»

Para que nosotros pudiéramos aconsejar á nuestro Clero su intervención directa en las próximas elecciones, era precisa la existencia de una Junta Central con comités ó Juntas diocesanas, que hubiesen hecho propuestas de candidatos católicos para la representación del país, con acuerdo ó aprobación de los Prelados respectivos; candidatos cuyas declaraciones de catolicismo y sumisión á las Reglas prescriptas fuesen públicas y formales. No existiendo semejante organización política de los católicos, y careciendo esta Diócesis de Juntas ó comités que nos hayan propuesto candidatos revestidos de tales condiciones, opinamos que por esta vez los Curas Párrocos y Clero diocesano debieran mostrarse neutrales, ajenos ó retraídos en las elecciones próximas, sin que sea nuestro ánimo querer privarles del uso del



derecho á emitir su voto que las leyes les conceden, ni mucho menos aplaudir su indiferencia ante las necesidades y males de la Patria. Sabido es por demás, que todos los partidos políticos solicitan y aplauden la intervención del Clero siéndoles favorable, más luego la censuran siéndoles contraria.

Entendemos que su acción debería limitarse á recordar á los fieles los deberes que les imponen las Reglas acordadas por el Episcopado con motivo del 2.º Congreso Católico Nacional de Zaragoza, y, sobre todo, la observancia puntual de las cuatro referidas, que se insertarán de nuevo al pié de la presente Circular.

Debieran manifestar é inculcar reiteradamente á los fieles católicos los deseos del Papa, expresados en sus admirables Encíclicas *Immortale Dei* y *Humana libertas*, pero muy particularmente en la *Sapientiæ Christianæ*, en que terminantemente se muestra partidario de la conveniencia de procurar que los cargos públicos sean confiados á los más dignos y valerosos católicos. El Papa dice: «donde quiera que la Iglesia permita tomar parte en los negocios públicos, (y aquí en España lo permite indudablemente), se ha de favorecer á las personas de probidad conocida, de quienes se espera habrán de ser útiles á la Religión, ni puede haber causa alguna que haga lícito preferir á los mal dispuestos contra ella.»

En dos solos casos somos de parecer que la intervención del Clero en unión de los fieles católicos debiera ser activa y resuelta en las próximas elecciones: 1.º Cuando sea cuestión de hacer prevalecer un candidato que prometa formalmente ó jure someterse á las Reglas predichas y á la defensa de la Religión, de los intereses de la Iglesia y del Clero, juntamente con los del País, con verdadera sinceridad y valentía; y 2.º, cuando se tratare de impedir ó frustrar la elección de un candidato declaradamente impío, inmoral, revolucionario, ateo, masón ó enemigo de la Iglesia.

Hasta ahora no tenemos noticia de que se presenten para las próximas elecciones candidatos comprendidos en ambos casos; y si bien la mayor parte de los que aspiran á la representación de los distritos enclavados en ella, nos han hecho manifestación



de sus convicciones católicas y de los mejores deseos de servir á la Iglesia y al Clero, lo cual agradecemos en el alma, fuera de desear que esas mismas aspiraciones y creencias fuesen públicamente consignadas en sus programas políticos ó en documento debidamente autorizado con nuestra aprobación.

Tampoco hay que hacerse ilusiones imaginando que la próxima campaña electoral haya de presentarse tan espontánea y libre de coacción, que pueda prometerse seguro el triunfo de los candidatos mas dignos y merecedores de la confianza de los católicos. Dado el funcionamiento de los organismos políticos contemporáneos, sería candidez insigne pensar que el Gobierno, que *convoca* los comicios, no haya de *hacer* las elecciones; ó que haya de consentir impasible el verse privado de la necesaria mayoría de representantes adictos en ambas Cámaras. Conocidas son las exigencias del turno pacífico de los partidos, y de la *legalidad* de la representación de la llamada voluntad nacional.

Y como quiera que por tiranía ó deficiencia de la ley no pueden ir los Obispos ni los individuos del Clero á la Cámara popular de los Diputados, por haberseles privado del voto pasivo ó de ser elegibles, por eso se hace mas indispensable que por todos los medios lícitos se procure la elección de Diputados verdaderamente católicos, quienes puedan merecer la confianza del Prelado y del Clero. Parece llegada la hora de solicitar con empeño y ver de conseguir que el Santuario de las leyes lo sea igualmente de la Religión, de la moralidad, de la justicia y del más acendrado patriotismo.

Se hacen precisos diputados que no se avergüencen de confesar á Jesucristo y su Evangelio públicamente; y que tengan el valor necesario para salir á la defensa de los derechos del Papa y de la Iglesia en ambas Cámaras. En las dos últimas legislaturas ¿quién ha osado levantar la voz para pedir la libertad y protección en favor del Pontífice cautivo ó desamparado? ¿Quién ha pedido la supresión del descuento *voluntario* del clero, el descuento de dotación de los pobres curas rurales y de primer ascenso; la reparación de templos y conservación de los monumentos religiosos? Y quién si no hubiesen sido los ilustres Prelados en



el Senado se curó jamás de pedir la reforma de la legislación en sentido católico ó el cumplimiento estricto de las leyes vigentes para obtener la pureza de la enseñanza religiosa, la observancia de los días festivos y la represión de la prensa impía y pornográfica?

Reconocemos por tanto de gran utilidad y trascendencia para el porvenir de la España Católica que los Rdos. Curas párrocos recomienden á sus feligreses el uso libre é independiente de su voto político, y que se presenten á ese ensayo del sufragio universal (1) en falange compacta, decididos á sacar triunfantes de las urnas á los candidatos católicos mas dignos, á los ciudadanos más decentes, honrados y verdaderos patricios; de quienes sea dado esperar la defensa de los intereses de la Religión y de la libertad cristiana.

Harto sabido es que hoy en general los representantes del país se preocupan mas de los intereses materiales que de los morales y religiosos, sin reparar en los males gravísimos, que acarrea á nuestra Patria, semejante injusticia ó desigual preferencia. Pero los Rdos. Curas párrocos harán bien en inculcar á los fieles que, al emitir sus votos en favor de los diputados, no olviden los intereses económicos y materiales de sus respectivos distritos. La agricultura, la industria y el comercio requieren particular protección. En las provincias y partidos enclavados en esta nuestra diócesis se siente la necesidad de un sistema mejorado de colonización en tantos páramos, montes, vegas, y dilatadas riberas; de canales de riego que utilicen las hermosas corrientes del Órbigo, del Sil, del Boeza y de sus afluyentes numerosos, de aumento de vías de comunicación, y de la disminución gradual de los onerosos é insoportables tributos ó gabelas, que gravitan sobre los pobres colonos y las clases jornaleras. Es igualmente lamentable el triste espectáculo que ofrece la creciente emigración de los pobres labriegos en las poblaciones de Galicia; emigración que los nuevos diputados debieran reclamar del Gobierno fuese impedida ó reducida á justos lími-

---

(1) El sufragio universal fué calificado por Pío IX *de la mentira universal*.



tes; y sobre todo, que esos miserables no fuesen villanamente explotados en los tratos de embarque para las naciones de América. No solo debiera reclamarse la difusión de la enseñanza y del trabajo sino su cristianización. Regularizar y moralizar la administración de los pueblos y obrar de modo que esos diputados fuesen reconocidos como verdaderos padres de la patria y protectores de los pueblos ó distritos que les favorecen con sus votos.

Por eso convendría sobremanera que los nuevos Diputados y Senadores resultasen de tal temple que no olvidasen en la Cortes facilmente las promesas hechas á los pueblos. Ni debiera reputarse más digno al que mejor hable, sino aquel que mejor obre; que más honra la investidura de representante del país quien mejor y más heroicamente cumple con sus deberes.

Por fin, hemos de recomendar á nuestro Clero que en todo caso sea su intervención en las próximas elecciones políticas siempre elevada y decorosa, nunca apasionada ni por miras terrenas, ni egoistas. Jamás deberán olvidar su misión evangélica en los pueblos, y cuidarán de evitar cuanto sea posible las enemistades, rencores y divisiones que suelen acarrear las luchas electorales en el modo y forma que vienen realizándose. Prediquen á los fieles la necesidad y conveniencia de emitir sus votos libremente y no venderlos: que han de votar en conciencia y no por dinero. Que se nieguen rotundamente á todo acto de inmoralidad é irreligión; y entiendan que si la dignidad de los candidatos debe buscarse en sus creencias, ideas y honrosos antecedentes, también cabe inferirla de los medios empleados para el logro de los votos; como la dignidad de los votantes ó electores puede medirse por la espontaneidad y la nobleza de sus miras, de sus exigencias y de su comportamiento.

En una nación católica como la nuestra no debiera consentirse jamás que la titulada máquina electoral viniese á resultar máquina corruptora de las conciencias, elemento de desmoralización y de rebajamiento de los caracteres, fomento de excepticismo político, de ambiciones desapoderadas, de venganzas y de odiosos caciquismos. Hora es ya de que esas elecciones políticas dejen de



ser causa, como son muchas veces, de la pérdida de la fé, de la adulteración de las buenas costumbres, un peligro para la paz popular, un semillero de discordias para las familias, fuente de escándalos públicos, y de propagandas irreligiosas ó antisociales; una amenaza constante para los poderes constituidos, un insulto á la buena fé y dignidad de los ciudadanos, y causa de la decadencia ó ruina de nuestra amada Patria.

Elevemos nuestras preces al Cielo durante este período electoral para que el Señor se digne iluminar á todos y bendecirnos otorgando la merced á electores y elegibles de un espíritu sinceramente cristiano y eminentemente español.

Astorga, 6 de Enero, Festividad de los Stos. Reyes de 1891.

✠ JUÁN, OBISPO DE ASTORGA.

---

REGLAS Á QUE HACE REFERENCIA LA CIRCULAR PRESCRITA.

**30.**

«Infiérese igualmente, que cuando las circunstancias aconsejaren tomar parte en los negocios públicos, será lícito hacerlo mediante el beneplácito de la Iglesia; y en este caso hay que tener presente lo que Su Santidad nos enseña en su Encíclica *Sapientiae christianae*, esto es, que se ha de favorecer en las elecciones á las personas de probidad conocida y de las cuales se espera que han de ser útiles á la Religión, sin que pueda haber causa alguna que haga lícito preferir á los mal dispuestos contra ella.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al Sr. Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

**31.**

De la doctrina contenida en la Encíclica *Immortale Dei* resulta claramente, que, no sólo no es pecado, sino que al contrario es obra laudable (supuesto al beneplácito de la Iglesia) tomar parte en la Administración del Municipio y de la Provincia, y aun en la gobernación de los Estados, á pesar de lo malo que hay



en sus constituciones en los presentes tiempos, con tal que los que toman parte en la cosa pública no aprueben lo malo que hay en aquellas, ni establezcan ó contribuyan á establecer en lo sucesivo providencias contrarias á la Iglesia, sino que acudan para convertir en cuanto se pueda en bien sincero y verdadero del público, estando determinados á infundir en todas las venas del Estado á manera de jugo y sangre vigorosísima, la sabiduría y eficacia de la Religión católica.

*Immortale Dei, Sapientiae christianae*, de León XIII.

### 32.

Absténganse, pues, los católicos de calificar de liberales á los que tomen parte en las elecciones ó en la gestión de los públicos negocios, con las condiciones explicadas en las Reglas 30 y 31; pues calificarían de mala y reprobada una conducta que aprueba y aplaude la Santa Sede, con lo cual irrogarían gravísima injuria al Supremo Pastor de la Iglesia, faltando á la justicia con las personas que se atemperan su conducta á sus enseñanzas, injusticia que reclamaría la debida reparación, como toda calumnia ó palabra injuriosa, importando la obligación de reparar los perjuicios irrogados, á tenor de lo que previenen las reglas de la moral católica.

### 33.

Para mayor aclaración, y como complemento de la doctrina expuesta en la Regla 30, recordamos á todos aquellos que intervienen en la gestión de la cosa pública, que en el desempeño de sus cargos, jamás les será lícito obrar ni emitir su voto con menoscabo de los derechos de la Iglesia, debiendo sobreponerse á todo compromiso ó coacción de partido.

Encíclica *Sapientiae Christianae*. Carta al Sr. Obispo de Urgel.»